

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 2018-010/19.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1969 -DEyP.-

12 NOV. 2020

VISTO:

El presente expediente por el que el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS gestiona el pago de facturas ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, las facturas pendientes corresponden a bienes de consumo, a favor de ZISSI de Ilda Margarita Díaz de ZISSI CUIT N° 27-16886611-4, SIMECOM SRL CUIT 30-59583428-3, Librería San Pablo SRL CUIT N° 3058351679-0, y SOLUCIONES de José Luis ALDAO FASCIO CUIT N° 20-27232196-6; a servicios no personales a favor de EDITORA SA CUIT N° 30-63016424-5 y La Gran Uriondo de Juan Martín PEÑA CUIT N° 20-30766054-8; y en relación a servicios no personales de limpieza a favor de Maidana Sonia Lidia CUIT N° 27-23078244-5;

Que, obra en autos las facturas de ZISSI de Ilda Margarita Díaz de ZISSI factura B° N° 0011-00002483 por la suma de pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta (\$ 5.100,00) y B° N° 0011-00002631 por la suma de pesos Dos Mil Setenta (\$ 2.070,00); de SIMECOM SRL factura B N° 0015-00000022 por la suma de pesos Quinientos Noventa (\$ 590,00); de Librería San Pablo SRL factura B N° 0070-00025841 por la suma de pesos Cinco Mil Treinta con Treinta y Tres ctvos. (\$ 5.030,33); de SOLUCIONES de José Luis ALDAO FASCIO factura B N° 0002-00011481 por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$ 2.465,00); de EDITORA SA factura B N° 0015-00000040 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Doscientos (\$ 250.200,00), B N° 0015-00024807 por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Trescientos (\$ 97.000,00), y B N° 0015-00026066 por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta (\$ 82.960,00); de La Gran Uriondo de Juan Martín PEÑA factura B N° 0002-00000001 por la suma de pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00); de Maidana Sonia Lidia factura B N° 0002-00000444 por la suma de pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800,00); y copias del Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza suscripto con Sra. Maidana Sonia Lidia; siendo el total la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Tres ctvos. (\$ 455.155,33).

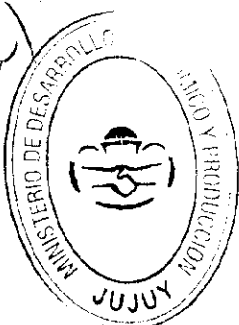
Que, la Secretaría de Egresos Públicos y Contaduría de la Provincia, realizó el pertinente avocamiento, informando la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Que, Asesoría Legal del Juzgado Administrativo de Minas emite el pertinente dictamen, mediante el cual se manifiesta a favor del dictado del acto administrativo;

Que, por su parte Fiscalía de Estado a fs. 59 se expide, expresando su opinión favorable el pago de las facturas adeudadas, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUIS SEBASTIAN ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDEyP

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

IIII.... 2. CORRESPONDE A DECRETO N°

**1969** -DEyP.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

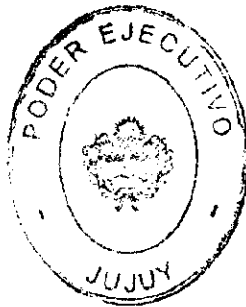
DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS a imputar la erogación derivada del Expte. N° 2013-010/2019, caratulado "S/ solicitud de incorporación de facturas en partida deuda pública ejercicio 2.018"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 P/ Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149/19 cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución de gasto y rendición de cuentas.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial. Dése a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Secretaría de Egresos Públicos y Contaduría de la Provincia, para conocimiento y demás efectos de competencia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y gírese al Juzgado Administrativo de Minas. Cúmplase. ARCHIVARSE.-

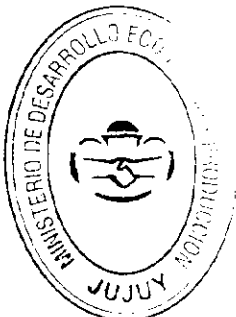
CPN. CARLOS ALBERTO IVACEVICH  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y PRODUCCION



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDEyP